

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de febrero de 2021, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2017-00109**, informando que el Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá, D. C. – Sala Laboral, modificó el numeral segundo y confirmó en todo lo demás la sentencia consultada.

ZULMA LORENA MOJICA ACERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con el informe que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de COSTAS, incluyéndose en ella la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS M/CTE (\$908.526,00) M/CTE., prorrata a cargo de las demandadas COLFONDOS S.A., y, PORVENIR S.A., por concepto de agencias en derecho, en favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

Firmado Por:
Angela Cristina

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria
Bogotá D.C. 4 de octubre de 2021
Por **ESTADO No. 057** de la fecha fue notificado el auto anterior.
ZULMA LORENA MOJICA ACERO
SECRETARIA

Dussan Caceres

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a7c5257179d88ee50e96da4cf329e9e1699e9af43e07e83dbcee184ed79988**
Documento generado en 01/10/2021 05:42:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>